

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 30 de NOVIEMBRE del 2007

VISTOS: (i) el Oficio N° 156-2007-INEN-OCI remitido por la CPC Clara Mucha Espinoza, Jefe del Órgano de Control Institucional del INEN y (ii) el Informe N° 028-2007-OAJ-INEN remitido por el Abog. Moisés Alberto Navarro Palacios, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, se asigna las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al médico cirujano Carlos Enrique Vigil Rojas, hasta que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal y se designe al Titular de la OPD INEN;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007 se aprobó el Reglamento de la Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el Artículo 8° del citado Reglamento señala que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previamente a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;



000813

Que, el cuarto párrafo del citado Artículo precisa que se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 356-2007-CG se fecha 23 de octubre del 2007 se designó a DIAZ GÁLVEZ Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL a fin que proceda a realizar la auditoría de los estados financieros, la gestión y examen especial a la información presupuestal y aspectos operativos al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, periodo Financiero 2007;

Que, mediante documento de vistos (i) de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del INEN designa al CPC Miguel Arestegui Ninapaitan a fin que integre la Comisión Especial de Cautela en representación del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante documento de vistos (ii) de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN, se formula la abstención a formar parte de la Comisión Especial de Cautela, toda vez que dentro de los objetivos materia de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 04-2007-CG como parte de la Auditoría, literal d) Objetivo de la Auditoría – AUDITORÍA FINANCIERA, Párrafo N° 06 se precisa literalmente lo siguiente: “Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como erogaciones por esos servicios”, entre otros. (Folio 05 y 06 de las Bases).

Que, la evaluación abarca actividades realizadas con la intervención de la Oficina de Asesoría Jurídica, motivo por el cual, en el marco de la transparencia y estricto cumplimiento de la normativa vigente, dicho funcionario formuló su abstención conforme a lo señalado por los Artículos 88° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y al haberse configurado el impedimento señalado en el Artículo 8° del Reglamento de la Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control;

Que, del mismo modo se precisa que la designación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se formalizó mediante Resolución Ministerial N° 378-2007/MINSA publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el pasado 10 de mayo del 2007, siendo el único abogado en la Oficina de Asesoría Jurídica con vínculo laboral, teniendo asignado un abogado contratado bajo la modalidad de servicio no personal, en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente;



Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario designar a los miembros de la Comisión de Cautela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los miembros de la "Comisión Especial de Cautela" del INEN, la cuál estará conformada de la siguiente manera:

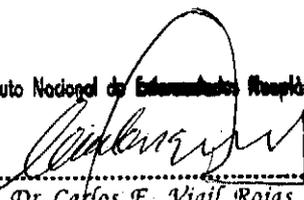
Dr. Raúl Cordero García Zapatero	Presidente
Lic. Edgar Palomino Mallqui	Miembro
CPC Miguel Arestegui Ninapaitan	Miembro

SEGUNDO: Precisar que la "Comisión Especial de Cautela" está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN coadyuvaran brindando las facilidades del caso a dicha comisión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



000602

